



ch

(E)

Alto Hospicio, 02 de Enero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 15/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memorando N° 10.228/2024 de fecha 24 de Diciembre de 2024, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), emitido por el Director de Servicios Traspasados, don Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita instruir un procedimiento disciplinario, tendiente a investigar “los hechos denunciados a través del memorándum N°10.095/24 de fecha 18 de Diciembre de 2024, emitido por la Referente Comunal (S) Programa Elige Vivir Sano”; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos:

DECRETO:

1.- **Instrúyase Investigación Sumaria**, “tendiente a investigar los hechos denunciados a través del memorándum N°10.095/24 de fecha 18 de Diciembre de 2024, emitido por la Referente Comunal (S) Programa Elige Vivir Sano” y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.

2.- **Desígnese como Investigadora** a doña **Paula Ortuño Melgar**, **Otros Profesionales, Nivel 15, EAPS**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**

4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

NCC/dgr

Distribución:

- Investigadora Designada.-
- Secretaria Municipal.-
- Dirección de Asesoría Jurídica.-



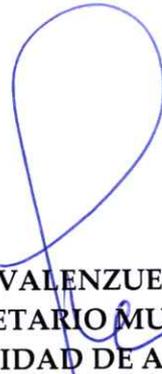
Alto Hospicio, 02 de Enero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 15/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memorando N° 10.228/2024 de fecha 24 de Diciembre de 2024, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), emitido por el Director de Servicios Traspasados, don Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita instruir un procedimiento disciplinario, tendiente a investigar “los hechos denunciados a través del memorándum N°10.095/24 de fecha 18 de Diciembre de 2024, emitido por la Referente Comunal (S) Programa Elige Vivir Sano”; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

DECRETO:

- 1.- **Instrúyase Investigación Sumaria**, “tendiente a investigar los hechos denunciados a través del memorándum N°10.095/24 de fecha 18 de Diciembre de 2024, emitido por la Referente Comunal (S) Programa Elige Vivir Sano” y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.
- 2.- **Desígnese como Investigadora** a doña **Paula Ortuño Melgar**, **Otros Profesionales, Nivel 15, EAPS**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.
- 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



NCC/dgr

Distribución:

- Investigadora Designada.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección de Asesoría Jurídica.-